

CÁPSULA LABORAL

FENÓMENO EL NIÑO: ¿ESTÁN LAS EMPRESAS PREPARADAS PARA PREVENIR LOS RIESGOS LABORALES?

Mediante la Resolución Ministerial N.° 341-2026-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) aprobó el "Protocolo de Seguridad y Salud en el Trabajo ante el Fenómeno El Niño", que brinda orientaciones técnicas para identificar, evaluar y prevenir los riesgos laborales asociados a las altas temperaturas, lluvias intensas, inundaciones y otras condiciones climáticas adversas.

Este documento, de carácter técnico y orientador, complementa la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR. Si bien no establece nuevas obligaciones legales, proporciona recomendaciones para que los empleadores cumplan con su deber de garantizar condiciones de trabajo seguras y proteger la salud e integridad de sus trabajadores frente a estos riesgos.

¿Qué riesgos laborales aborda el protocolo?

El Protocolo identifica los principales riesgos asociados al Fenómeno El Niño y propone medidas preventivas que las empresas pueden implementar según las características de sus actividades y centros de trabajo:

Riesgo identificado	Principales medidas de prevención
Estrés térmico por calor	Evaluar la exposición al calor, mejorar la ventilación, garantizar hidratación y establecer pausas de recuperación.
Radiación solar ultravioleta	Proporcionar protección solar, implementar zonas de sombra y organizar horarios para reducir la exposición.
Sustancias químicas y agentes biológicos	Identificar fuentes de exposición, aplicar medidas de control y utilizar equipos de protección adecuados.
Aguas residuales, lodos y residuos peligrosos	Evaluar los peligros antes de realizar tareas de limpieza y establecer procedimientos seguros.
Riesgos eléctricos y estructuras inestables	Inspeccionar instalaciones, aislar zonas peligrosas y restringir el ingreso hasta verificar condiciones seguras.
Inundaciones y atrapamiento en agua	Identificar zonas de riesgo, establecer rutas de evacuación y restringir labores en áreas inundadas.
Maquinaria y tránsito	Verificar las condiciones del terreno, controlar la circulación y restringir operaciones en superficies inestables.

En ese sentido, resulta importante que las empresas incorporen estos riesgos en su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, revisando y actualizando, según corresponda, su matriz IPERC, los planes de preparación y respuesta ante emergencias, las medidas de control y la capacitación del personal. Asimismo, el Protocolo propone una gestión en **cuatro fases: prevención, preparación, respuesta y recuperación**, orientada a anticipar los riesgos, actuar oportunamente y garantizar condiciones seguras para la reanudación de las actividades.



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con: **Carlos Margary**
cmargary@srpmlegal.pe

SALAS RIZO PATRON & MARGARY ABOGADOS